

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS422/5
6 de enero de 2012

(12-0019)

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING RELATIVAS A DETERMINADOS CAMARONES Y HOJAS DE SIERRA DE DIAMANTE PROCEDENTES DE CHINA

Constitución del Grupo Especial establecido a petición de China

Nota de la Secretaría

En su reunión de 25 de octubre de 2011, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por China en el documento WT/DS422/3, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD").

El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por China en el documento WT/DS422/3 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

Tras el acuerdo alcanzado por las partes, el 21 de diciembre de 2011 se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Alberto Juan Dumont

Miembros: Sr. Ernesto Fernández
Sra. Stephanie Sin Far Lee

Corea, Honduras, el Japón, Tailandia, la Unión Europea y Viet Nam se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.
